

ESTRATÉGICA

Emisión:	09/04/2021
Código:	E-GPE-FO15
Vers	sión: 02
Página:	1 de 4

RESOLUCIÓN No. 014

RESOLUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

(Enero 31 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS 2024, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales A, H y N del articulo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal 030 del 19 diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección; establece "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción."

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; conocida como Estatuto Anticorrupción, dispone en su artículo 73 que, "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, establece en el literal g) del artículo 9 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, como información mínima a publicar por parte de los sujetos obligados,





09/04/2021
E-GPE-FO15
sión: 02
2 de 4
֡

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU como ente territorial municipal (descentralizado) se encuentra enmarcado dentro de los sujetos obligados definidos en el literal a) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014.

RESOLUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Que el Decreto 612 de 2018, se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, los cuales deben ser adoptados por el IMEBU.

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción."

Que el Artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece "La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas".

Que el Decreto 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", establece en el artículo 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2"

Que el Instituto Municipal del Empleo y Fomento Empresarial IMEBU actúa de manera tal que sus politicas indistintamente del sistema o programa se encuentren ajustadas a las últimas modificaciones exigidas en la ley, por lo cual el comité de MIPG sometió a discusión y aprobación unos insumos nuevos y otros actualizados y que requieren ser normalizados para su adopción mediante acto administrativo.

Que los documentos presentados fueron revisados y aprobados por unanimidad por parte del Comité MIPG del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU según se hace constar mediante Acta No. 01 del 31 de enero de 2024, razón por la cual se procede a su adopción mediante el presente del acto administrativo, siendo estos los siguientes:

E-GPE-PL02 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A-GPP-PL01 Plan de Gasto Público.

A-GPP-PL02 Plan de Gestión Ambiental y Austeridad en el Gasto.

A-GTE-PL01 Plan de Acción Institucional.

A-GEI-PL01 Plan estratégico de las tecnologías de la información-PETI IMEBU 2018-2022.

A-GEI-PL02 Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

A-GEI-PL03 Plan de Mantenimiento de servicios tecnológicos.





ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	09/04/2021
Código:	E-GPE-FO15
Vers	sión: 02
Página:	3 de 4

A-GEI-PL04 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

A-GTH-PL01 Plan de Trabajo Anual de SST.

A-GTH-PL02 Plan Institucional de Capacitación.

A-GTH-PL03 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

A-GTH-PL04 Plan de Bienestar social e Incentivos.

A-GTH-PL05 Plan Anual de vacantes.

A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Talento Humano.

A-GTH-PL07 Plan Estratégico de Talento Humano.

A-GDC-PL01 Plan institucional de archivo - Pinar.

A-GDC-PL02 Plan de conservación documental-SIC.

A-GDC-PL03 Plan de Preservación Digital a largo plazo-SIC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADOPTAR los planes que se integran en el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2024 y la actualización del Plan de Trabajo MIPG, discutidos y aprobados en el comité MIPG, según Acta No. 001 del 31 de enero de 2024, del cual se anexa copia en donde se constata su aprobación y que fueron relacionados en los últimos considerandos del presente acto administrativo:

4.1. GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

E-GPE-PL02 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

4.2 GESTIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

A-GPP-PL01 Plan de Gasto Público.

A-GPP-PL02 Plan de Gestión Ambiental y Austeridad en el Gasto.

4.3. GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL.

A-GTE-PL01 Plan de Acción Institucional.

4.4 GESTIÓN INFORMÁTICA

A-GEI-PL01 Plan estratégico de las tecnologías de la información-PETI IMEBU 2018-2022.

A-GEI-PL02 Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

A-GEI-PL03 Plan de Mantenimiento de servicios tecnológicos.

A-GEI-PL04 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

4.5 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST

A-GTH-PL01 Plan de Trabajo Anual de SST.



DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN **ESTRATÉGICA**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15 RESOLUCIÓN Versión: 02 Página: 4 de 4

A-GTH-PL02 Plan Institucional de Capacitación.

A-GTH-PL03 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

A-GTH-PL04 Plan de Bienestar social e Incentivos.

A-GTH-PL05 Plan Anual de vacantes.

A-GTH-PL06 Plan de Previsión de Talento Humano.

A-GTH-PL07 Plan Estratégico de Talento Humano.

4.6. GESTIÓN DOCUMENTAL

A-GDC-PL01 Plan institucional de archivo - Pinar.

A-GDC-PL02 Plan de conservación documental-SIC.

A-GDC-PL03 Plan de Preservación Digital a largo plazo-SIC.

PARAGRAFO: El Comité de Gestión y Desempeño MIPG, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los planes adoptados por el presente acto administrativo.

ARTICULO 2. Difundir, publicar, y comunicar el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad. Así como la socialización con los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTICULO 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rife a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024

ALFONSO PRIETO GARCÍA Director General

Anexo: Acta de Comité MIPG - Planes Aprobados Proyectó y revisó: Ana María Vargas Sepúlveda- Asesor Jurídico

